AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-6085 *Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA15-05000676 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, Liberbank indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

CVE-2015-6085

Expediente	Fecha	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA15-05000676	21/01/2015	SANTOÑA	MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MENEZO	BI0101BX	94	200	0
SA1406857	26/02/2015	PIELAGOS	JUAN MANUEL ALONSO FERNÁNDEZ	2479HHC	50	100	0
SA000364	04/03/2015	EL PUERTO DE SANTA MARIA	MARÍA TAMARA SOLAR GAMIZO	BA9772 X	10	200	0
SA14-05000132	08/07/2014	SANTANDER	ROSA MARÍA PRESMANES SETIÉN	S 1349AK	94	200	0
SA15-04001057	15/01/2015	LAREDO	JOSÉ LUIS ORTIZ CAMUS	2567FWV	94	200	0
SA15-04001132	31/01/2015	BILBAO	SOLUCIONES INTEGRALES DE OCIO SL	BI9911CJ	63	100	0

Santoña, 10 de abril de 2015.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2015/6085

CVE-2015-6085